Miércoles 21 de Marzo de 1888 — Buenos Aires—Número suelto : 4 centavos — ANO IV — Núm. 1420

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

Bs. As.

REDACCION

"Fígaro" independiente

FÍGARO es un diario perfectamente independiente,—sobre todo cuando se trata de apreciar desfavorablemente los hombres y los actos de la oposicion. Mil y tantas pruebas tiene dadas, y no necesita, por consiguiente, demostrar lo que es de pública notoriedad y fama.

Tratándose de Rocha, sobre todo, ha demostrado mas independencia que la que han mostrado los diarios que él costeó, subvencionó, alimentó, engordó y enriqueció tratándose del Presidente de la República y sus Ministros.

Si ellos han llevado su independencia hasta el grado de desconocer todo el bien que han hecho y tratarlos de *medianias, mediocridades é insignificantes*, nosotros hemos llevado la nuestra hasta el grado de tratarlo de *pillo*... ¡y lo peor es que se lo hemos probado como tres y dos son cinco!

Pero *ellos*, los diarios que hoy se titulan *independientes* y se creen los únicos *infrascriptos* que hay en el país, jamás pensaron que podia criticarse ó afearse un acto de Rocha.

Lo mismo le sucede á FÍGARO—cuando se trata del Presidente Juarez Celman y su Gobierno.

Y esto tiene una explicacion racional, mientras que aquello no tenia mas que una explicacion de interés pecuniario.

Es la siguiente: FÍGARO ha sido el primero entre los primeros que han levantado la candidatura del actual Presidente de la República; ha luchado por su triunfo como ningun diario luchó jamás por un candidato, siempre á la vanguardia, siempre firme y entusiasta, sin un momento de desfallecimiento; hecho cuanto ha podido, en una palabra, por crear esta situacion.

Si su participacion en la obra comun del partido se encuentra como un grano de arena ó como un adoquin, es cosa que deben decir los otros, no nosotros.

Pero nosotros debemos decir, como colaboradores, que estamos muy contentos de la obra, porque nuestros anhelos patrióticos no han sido defraudados. Por el contrario—han sido sobrepasados.

Habiendo contribuido con todas nuestras fuerzas para que el doctor Juarez Celman fuese á la Presidencia de la República, debiamos ocuparnos de mimarlo al dia siguiente?

Nó, pues!—Nuestro deber era otro—era sostenerlo en el puesto á que habiamos contribuido á llevarlo, servtrlo, ayudarlo, hacerle buena atmósfera, prestigiar su persona y sus actos.

Son sus enemigos, sus adversarios, sus émulos y sus envidiosos los encargados de criticarlo.

Va bien, proeede bien, gobierna bien—y todo el bien que hace viene á reflejarse sobre los que hemos contribuido á su elevacion.

Lo aplaudimos, pues, con el mayor gusto —con el mayor gusto y con la mas ámplia independencia.

Ahora, si se quiere que para ser independientes lo critiquemos. parmítasenos exigirles á *ellos* que, para que nosotros creamos en su sonada independencia, lo aplaudan.

Aclarando

Es, en suma, una simple cuastion de apreciacion: *La Tribuna Nacional* cree que se puede vivir en el mundo abstracto de las teorias sin aplicacion, y nosotros creemos que hay que vivir en el mundo real de las cosas humanas.

Lo que piense Bluntschli al respecto no hace al caso, porque al fin y al cabo, y á dios gracias, nosotros tambien podemos pensar por nuestra propia cuenta—sin que sea imposible que alguna vez lleguemos á razonar mejor que ese caballero, á quien no conocemos ni por las tapas.

Que convenga ó perjudique á los Gobiernos el sostenimiento de diarios *oficiales* ó semi-oficiales, es cuestion que trataremos mas tarde, concretándonos, hoy, al punto pertinente.

Negamos en absoluto la independencia de todo diario ó individuo que reciba mensualmente de un Gobierno cualquiera una considerable suma de dinero.

Si esto no está muy de acuerdo con el ideal de la nobleza humana, lo sentimos mucho; pero no nos es dado, por desgracia, modificar ó alterar la naturaleza de las cosas.

Nosotros no hacemos mas que proclamar verdades ó consignar hechos.

El que recibe, *depende* del que da.

El que recibe, puede ser independiente en todo, menos en lo que interese directamente al que da.

Ningun hijo de madre seria tan zonzo como para constituirse en protector de aquel otro hijo de madre que combatiera sus intereses.

La proteccion dispensada por un Gobiarno á un diario, no es una donacion vergonzante, ni un premio por su linda cara: es el cumplimiento de un pacto tácito, que existe, como el famoso *contrato social* de Juan Jacobo, sin haber sido establecido en cláusulas escritas, ó siquiera explícitas.

Es siempre un hecho *de reciprocidad*—base del órden social en que vivimos los civilizados.

El cliente le paga á su abogado para que lo deflenda, no para que lo acuse.

El paciente le paga al médico para que lo cure, no para que lo mate.

El patron le paga al sirviente para que lo sirva, no para que lo maltrate.

En cuanto á la *independencia* del abogado, del médico, del sirviente... ella puede ser absoluta mientras no se trate del interés del cliente, de la salud del enfermo ó del servicio del patron.

Un diario subvencionado, es lo mismo.

Si tiene subvencion de un Gobierno, es porque sirve sus intereses.

Esa subvencion se pierde desde el momento en que ha preferido ir contra ellos por hacer acto de independencia.....

Desearíamos saber qué piensa Bluntschli de estas cosas,—ó mejor,—desearíamos que le avisen al señor Bluntchli que así piensa FÍGARO.

Es muy posible que á él le interese mas conocer nuestra opinion que á nosotros la suya.

Los acontecimieutos políticos en Córdoba

TODOS LOS DETALLES

Córdoba, Marzo 20—4 p. m.

A FÍGARO.

Ya conocerán allí el conflicto producido entre el Poder Ejecutivo y el Poder Lejislativo y Judicial por haber el primero destituido á los jueces de paz y suspendido las elecciones provinciales sin dar cuenta á la Lejislatura y atentando contra la independencia de las Cámaras y las facultades del Superior Tribunal.

Parece que el Gobernador estaba dispuesto á atropellar todo con el propósito de hacerse de una Lejislatura que le perteneciera completamente.

El otro dia llamó al Jefe Político de Sobremonte y le dió un candidato para que lo hiciera elejir diputado en las próximas elecciones. El Jefe Político se negó á cometer este abuso, y entónces el Gobernador ordenó su inmediata destitucion.

Las Cámaras convocadas á sesion estraordinaria por una cuarta parte de sus miembros, como lo manda la Constitucion, se ha reunido esta mañana con el propósito de interpelar al Poder Ejecutivo por los hechos enunciados.

El Diputado interpelante estudió largamente los decretos del Poder Ejecutivo destituyendo los jueces y suspendiendo las elecciones,—declarando que eran abusivos, inconstitucionales y nulos, atentatorios á la independencia del Poder Legislativo, á la integridad de facultades del Poder Judicial, á la libertad de sufragios que se pretendia cohibir, no permitiendo sufragar al pueblo en el dia á que habia sido convocado,—y concluye proponiendo la siguiente interpelacion que fué sancionada por unanimidad:—«Habiendo determinado la Constitucion que el P. E. solo suspenderá las elecciones en caso de conmocion, insurreccion, invasion, movilizacion de milicias ó cualquiera calamidad pública que las haga imposible. ¿Cuál de estos casos ha tenido en consideraoion el P. E. para suspender los comicios del 25 del corriente?

«¿Por qué el P. E. no ha dado cuenta de este acto á la Legislatura, dentro del tercero dia, convocando á sésiones extraordinarias, si las Cámaras estuvieran en receso, como lo determina la última parte del inciso del mismo artículo?»

El Ministro de Gobierno respondió: que la consideracion que habia tenido el P. E. era la de que existian contestaciones sobre la legalidad de los Jueces de Paz que tenian que instalar las mesas.

El miembro interpelante respondió que la legislatura era único juez de la eleccion de sus miembros, y que á ella únicamente le correspondia juzgar si las mesas habian sido instaladas por los jueces legales; que el conflicto sobre jueces existia solo en un Departamento en que no habia elecciones; y que, sobre todo, que la Constitucion determinaba en su artículo 177 que, cuando por cualquier motivo los jueces no instalaban las mesas, estas se instalarian por sí mismas.

La interpelacion concluyó, sancionándose una declaracion interna en que la Cámara declara que estima inconstitucional y nulo el decreto de suspension del P. E., y válidas y legales bajo el punto de vista de la convocatoria, las elecciones que se verifiquen el 25 del corriente, y que, viendo atacada su independencia, permanecerian instaladas y en sesiones abiertas hasta que pase la mencionada eleccion.

Despues de esto, el Diputado doctor Vivanco presentó un pliego de acusacion al Gobernador pidiendo el juicio político.

No le trasmito la lista de los cargos, porque es muy estensa. Entre otras muchas cosas, se le acusa de haber dispuesto de fondos sin autorizacion y haber invertido el empréstito en objetos á que no estaba destinado, ni para lo cual tenia autorizacion alguna.

Mientras estos hechos se producian en las Cámaras, el Gobernador llamó al Gefe de Policia señor Juarez á su casa particular, y allí se produjo el siguiente diálogo, referido por los señores Santiago Diaz y Julio Astrada que se hallaban presentes en el cuarto inmediato:

Gobernador—Lo hago llamar para decirle que me presente la renuncia.

Gefe de Policia—No, señor, no presentaré mi renuncia, y aguardaré mi destitucion; y puede estar seguro que hasta que llegue ese momento, seré su obediente subalterno que, como hasta aqora, cumplirá sus órdenes.

Gobernador—Es que Vd. está sublevado lo mismo que esas Cámaras sublevadas tambien.

Gefe de Policia—Mándeme lo que quiera el señor Gobernador, que cumplo fielmente sus órdenes. No sé como pueda decir que estoy sublevado, cuando ninguna disposicion he desobedecido, y cuando en todos los dias de su gobierno he pasado por su despacho á recibir sus órdenes, y cuando no solo le obedezco, le he obedecido como subalterno, sino tambien que muchas veces me le he ofrecido como amigo dispuesto á servirle sin reservas.

El Gobernador y Gefe de Policia se despidieron cordialmente, diciéndole el primero que luego iria por el despacho á destituírlo.

Asistió un rato despues y ordenó al Ministro de Gobierno poner la destiiucion. El Ministro se negó á firmar este decreto; y entonces le pidió la renuncia. Se negó tambien á presentar su renuncia, esperando su destitucion,

Llamó entonces al Ministro de Hacienda y le exigió la destitucion del Gefe de Policia, y se negó á hacerlo. Pidió entonces la renuncia del Ministro, y tambien se negó á presentarla.

En esta situacion, llamó á los Sub-Secretarios y estos se negaron tambien á refrendar las destituciones del Gefe de Policia y Ministros.

Entre tanto, la Cámara continuaba considerando la peticion del juicio político: hacia lugar á ella y el asunto pasaba á una Comision judicial; declarándose la Cámara en cuarto intermedio hasta recibir su dictámen.

La Comision ha dictaminabo que habia lugar á formacion de causa, por unanimidad; y el Gobernador ha quedado *ipso facto*, suspendido segun la Constitucion.

Cuando le comunicaron esta resolucion, el Gobernador no quiso recibir la nota alegando que las Cámaras no se habian instalado en Asamblea General.

A fin de no hacer de esto un punto de controversia, las Cámaras de comun acuerdo se han reunido en Asamhlea General, se han declarado instaladas y han considerado y ratíficado nuevamente todo lo anteriormente hecho.

El Vice-Gobornador Echenique ha tomado posesion del P. E. y la causa del Gobernador Olmos pasa ahora al Senado que se constituye en Cámara de Justicia, presidida por el Presidente del Superior Tribunal.

Ei Gobernador se ha encontrado solo en esta cuestion; pues no le pertenecian ninguna de las personas de alguna significacion en esta ciudad por que hacia una vida muy sislada y no estaba en contacto ni con sus propios empleados.

Lo tendré al corriente del camino que sigue el juicio político.

Corresponsal.

TELEGRAMA DEL VICE-GOBERNADOR AN EJRRCICIO

Copia.

Señor Presidente de la República, Ministros Nacionales y Gobernadores provinciales.

Córdoba, 20 de Marzo.—4.35 p. m.

Ogcial—Tengo el honor de comunicar á V. S. que habiendo sido suspendido de sus funciones el Gobernador propietario don A. Olmos á consecuencia del juicio político que ha eancionado hoy la Honorable Cámara de Diputados, he asumido con esta fecha el mando gubernativo de la Provincia hasta tanto se termine el referido juicio político. Con este motivo me complazco de ofrecer á V. E. mi distinguida consideracion.—*José Echenique*, Vice-Gobernador.

NOTAS DEL DIA

TRASLACION DE "FÍGARO"

El Juéves veinte y dos del corriente se trasladará la imprenta, administracion, direccion y redaccion de FÍGARO á la casa, altos y bajos, de la calle 25 de Mayo números 583 y 587 (nuevos), lo que ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores y agentes á objeto de que dirijan allí sus comunicaciones desde esa fecha.

Funeral aleman

Desde lejos veiase interceptada la cuadra calle de Esmeralda, entre Piedad y Cangallo, por una aglomeracion de gente, antes de las 12 m. del dia de ayer, y nos acercamos. De dos en dos y en interminable hilera llegaban y entraban distintos hombres vestldos de negro y en el ojal una flor *violeta*, al templo que allí hay. Unos que los esperaban y examinaban, los iban conduciendo al interior. Pronto nos cercioramos que se trataba de hacer la gran manifestacion de duelo al Emperador Guillermo, al viejo emperador que tanta gloria ha dado á esa nacion tan grande hoy en tan poco tiempo.

Mujeres, hombres y niños interceptaban la vereda de enfrente, cosa que censuramos á la *imaginaria* que se hallaba en la esquina, y mas la censuramos á un sargento de policia que llegó y no hizo nada.

A la manifestacion de duelo habia sido invitado el Presidente de la República, quién asistió á elle.

Los señores alemanes siguieron entrando de dos en dos hasta entrar el último... Despues, *nadie mas pudo entrar*.

Mal hecho:—se trataba de un templo y hasta los *judios* permiten entrar al suyo siempre que se guarden las formas.

Allí vimos (desde la calle) al representante del Imperlo y á todas las altas personalidades que aquí residen, hijos de esa gran nacion.

Despues del funeral, — que debió ser espléndido, segun la escogida concurrencia compuesta de todo io mas notable qne aquí habita perteneciente al gran Imperio,—supimos que los señores alemanes entonaron, ya en sus casas, ya donde mejor les plugo, una gran *hosanna* por el nuevo emperador. ¡Muerto el rey... viva el rey!

En cuanto á lo que aconteció dentro del templo hé aquí su relacion:

El pastor Meyer, sacerdote de la comunidad evangélica, era el encargado de pronunciar la oracion fúnebre.

La parte religiosa musical estaba encomendada á la sociedad de canto «La Singakademie», la que habia elejido escogidos trozos de música para tan solemne acto.

Despues de terminado el acto, se formó un cortejo fúnebre hasta la casa del señor Ministro de Alemania Baron de Rotenham, que tiene su domicilio en la calle de Perú, á la altura de la de Chile.

La guardia de honor era formada por los oficiales y marinos del vapor «Koln», del Norddeutscher Lloyd, y á cuyo frente se encontraba el señor Sattler, en su carácter de representante de la compañía de vapores mencionados.

"Tradiciones de Buenos Aires"

Con este título ha publicado, en un tomo de 447 páginas, en 4° mayor, un libro el doctor Pastor Obligado, que ha tenido la fineza de enviarnos un ejemplar.

La dedicatoria hecha á nuestro redactor, del ejemplar enviado, abona bastante en pro de la obra:

«Me permito ofrecer á Vd. un libro *criollo* hasta en sus *defectos*.

«Quiéralo Vd. aceptar con benevolencia por la sana intencion que lo inspiró».

Nuestro redactor lo acepta no solo con benevolencia sino con cariño, con verdadero cariño, tributando á su autor las felicitaciones que se merece por lo que del libro lleva leido, del que nos ocuparemos mañana con la detencion que nos sea posible.

Cada libro *criollo* que recibe la redaccion de FÍGARO, ya sea parto de aquellos que ad-

quirieron renombre en las queridas letras argentinas, ya de los que se esfuerzan por labrar una *arista* en ese monumento que algun dia será grande é invidiable, es una sensacion de alegria tan grande como grande la experimenta quien amando esa tierra vé levantarse en ella un nuevo progreso, una nueva perfeccion en los grandes destinos de este mundo.

Obras de Salubridad

La propuesta presentada por don Emilio Castro es, sin duda, fuera de discusion y aparentemente la mas ventajosa de todas las presentadas, y decimos de *todas*, pues que el Gobierno ya conoce las que tanto aquí como en el exterior se han presentado.

Cómo es sabido, el Ministro del Interior conferenció inmediatamente á ese respecto can el proponente, quedando por resolver algunas bases de mayor ó menor cuantía.

Sabemos que hoy volverá á conferenciar con don Emilio Castro á ese respecto y quedará completamente solucionado el punto.

La propuesta es tan sumamente baja, en relacion á las otras y á la inmensa responsabilidad que con ella se contrae, que nadie podrá poner en duda el patriotismo y desinterés del proponente.

Es probable y casi seguro que en esta semana podamos presentar al señor Castro, mas conocido que Don Bartolo, y por lo tanto mas que Morel, como empresario único y probable de las Obras de Salubridad.

No iremos, pues, como aseguraba un dlstinguido Senador de la oposicion, á entregar esas obras á manos extranjeras.

Sin embargo, es probable que *mañana* salga Bartolito sosteniendo que seria mas conveniente.

El teatro Doria

Existe, en esta Capital, y allá por la calle de Rivadavia, frente al mercado Modelo (?), un teatro con ese nombre.

Ese teatro, construido no sabemos si con licencia ó no de la Municipalidad,—si con licencia es un crímen autorizado por la Municipalidad,—cuyos materiales, por sus cuatro costados, son de madera, es el mas peligroso de todos los establecimientos de esa naturaleza que hay en la Capital.

Y sin embargo, es el *único* que no ha merecido una pequeña inspeccion siquiera por parte de aquella Comision que se nombró al efecto.

¿Será porque á él no asiste el público acomodado, ó la *high liffe?*

Sea como sea, existe un descuido imperdonable, que es necesario subsanar.

Estamos seguros de que inmediatamente que se haga una inspeccion parcial por aquellos pagos, se ordenará la clausura de ese establecimiento.

La numeracion de las casas

La empresa que ha tomado á su cargo la nueva numeracion de las casas que hay en el municipio, marcha con piés de plomo. ¿Qué éspera para cumplir lo prometido? Ese trabajo ha debido hacerse simultáneamente. Y sin embargo, no es así, lo repetimos.

Esto produce trastornos, máxime habiéndose producido la incorporacion de Flores y Belgrano á la Capital Federal.

La numeracion nueva ha sido colocada en la calle Rivadavia hasta lo que antes se llamaba límite del Municipio; pero, ¿y desde allí? Desde allí se produce una nomenclatura confusa: *San Cárlos* tiene una numeracion distinta de la de *Almagro*, y esta distinta de la de *Caballito*, y *Caballito* distinta de la de *Flores*, y *Flores* distinta de *Floresta*, etc., siguiendo por la calle Rivadavia. Así estaban antes arregladas las cosas; pero hoy no es posible continuar así. La Intendencia municipal debe picanear á esa empresa retardataria, *obligándola* por medios amistosos á que termine la numeracion de lo que era antes Capital, para seguir con lo que es hoy... Nos parece que le vendrá mal.

Remuneracion renunciada

Los miembros civiles que componen la Junta Superior de la Armada, señores Estanislao Zeballos, Francisco Seeber y Guillermo White, han renunciado generosamente la remuneracion de 1000 pesos m[n. mensuales ofrecida por el Ministro de la Guerra y Marina General Racedo, en compensacion de los importantes servicios que están prestando,

Muy digna de encomio es semejante conducta y tanto mas cuanto que el delicadísimo trabajo á que esos caballeros están entregados, les absorbe un tiempo precioso en detrimento de sus propios intereses.

La degollacion de «Lucia»

Nos hallábamos en una de las mesas de La Bodega.

Frente á nosotros—en otra mesa—se sentaron varios jovenes conocidos.

Sin ser indiscretos, escuchamos su conversacion.

Primero trataron de cosas que poco pueden interesar al curioso lector.

Al poco rato entró otro jóven, amigo nuestro y amigo de ellos, que tomó asiento en la mesa contigua á la nuestra.

Despues de los saludos de ordenanza y de pedirle á Ramon, el mozo mas cumplido y complaciente que conocemos, que sirviera á su gusto, uno de los primeros preguntó al último:

—¿Ha asistido Vd. á la degollacion de Lucia?

—Degollacion!!—esclamó el interpelado estupefacto.—No.

—Pues, amigo, no tiene V. mas que ir á un teatro que existe en la calle de Rivadavia á la altura de Azcuénaga donde diariamente se degüella....

—Con permiso de la policia?

—Y lo que es peor con permiso de la Municipalidad.

—Pero, entendamonos: ¿de qué degollaeion se trata?

—De la ópera, amigo mio, de la ópera »Lucia». Aquello es un destrozo hecho al potro. Aquello es lo mas tremendo que pueda imaginarse.

—De veras?

—Jamás hemos visto cosa semejante. Al estremo de que, despues de asistír á ese *espectáculo*, llegamos á imaginarnos la causal verdadera que ha habido para que el cólera no nos haya invadido.

Libre de derechos

El Ministro de Hacienda ha acordado el despacho libre de derechos á 4,000,000 de adoquines con destino á la pavimentacion de varias calles de este Municipio, y Flores y Belgrano.

PALOTADS

Como los mozos de hotel

—

El empresario Orejon piensa implantar entre nosotros una *costumbre* que dicen implantó en Madrid otro empresario llamado *Arderius*.

Arderius implantó en España el género bufo.

Quién, que frecuente ó haya frecuentado los teatros donde se cantan zarzuelas, no ha oido, por lo menos, hablar de los bufos de Arderius?

El hizo *arreglar* todas esas operettas francesas de Offembach que hemos oido, empezando por *Barba azul*, *Orjeo en los infiernos*, *Gran Duquesa*, *La hija de madama Angot*, y concluyendo por *Telémaco* etc., etc.

—Pero, si el *género* ya está implantado, —direis,—puesto que todas esas *bárbaras glosas* nos son conocidas, ¿qué es lo que vá á hacer Orejon?

Ya lo he dicho:—una *costumbre*, una costumbre que todavia no se ha introducido y que Orejon introduce. *Costumbre* imitativa...

Hagamos historia. Cuando Arderius, despues de hacer un estudio prolijo del género bufo en Paris, volvió á su tierra para implantarlo, encontróse con una gravísima dificultad, algo muy grande que le faltaba, algo así como la rueda *loca*, tan imprescindible en ciertas máquinas, le faltaba el *coro femenino parisien*.

Cualquiera dirá que ello estribaba en encontrar buenas voces subordinadas á una escuela de canto perfecta .

Nada de eso, la escuela de canto era lo de menos, las buenas voces estaban de mas. Lo que Arderius necesitaba eran buenos *palmitos*, muchachas de quince á veinte, ignorantes aun de los mas simples rudimentos del canto. En una palabra, lo que Arderius debia presentar era exhibicion de *buenas mozas*. Lo demás, hubiese sido farándula.

Nada mas fácil: el género abundaba en *ciertas partes* y podia escojer; pero... no era ese su plan ni tampoco le hubiese convenido. El demasiado descocamiento, las maneras demasiado desenvueltas, hubiesen tocado los extremos. Nada, no era eso lo que á él le connvenia.

Pensando y repensando puso un aviso en los diarios que decía:

«*Bufos madrileños*—Las jóvenes que deseen dedicarse á la honrosa *cuanto lucrativa carrera teatral*, pueden presentarse en la calle... núm... piso... que inmediatamente se les pondrá en disponibilidad.

«Solo se les exige dos cosas: que su edad no pase de los veinte años y que nunca hayan *debutado* en ningun teatro. En cambio se les pagará buen sueldo desde el momento en que sean ajustadas.»

El anuncio surtió un efecto maravilloso. En menos de ocho dias la casa de Arderius se vió asediada por todas las divinidades de primeras letras que tiene el cielo modestil de la coronada villa.

Habia donde elegir: rubias, morenas, altas, bajas, gruesas, delgadas, ojos pardos, azules, negros, celestes. Bocas pequeñas, lábios gruesos; pelos como el hendrido en sazon, rubios como los de Vénus, castaños como los de la primera madre....

De ahí nació la frase aquella de: Arderius ha conseguido *la mar* de mujeres.

Que importaba que la mayor parte tuvieran voz de chicharras y desentonaran como acostumbra á desentonar nuestra prensa de oposicion, si aquellas chicas eran elegantes, bellas, hermosas.... *para todos los gustos?*

Arderius dió en el clavo. Aquello fué un verdadero alboroto entre la gente aficionada.

Las gacetillas chismográficas de la prensa no se ocupaban sinó de las *zuripantas de Arderius*. Creo que fué Blasco ó Manuel del Palacio quien les inventó ese nombre de guerra, nombre *glorioso* pues que con él consiguieron infinitas victorias que hicieron rico al empresario Arderius, tan rico que al poco tiempo fué poseedor de un teatro, de varias casas y *titulos de renta*.

Al principio las pagó bien.

Despues... les fué aminorando el sueldo.

Y por último no les pagaba nada,

No les pagaba nada? Al contrario: eran ellas las que, si mis datos no me engañan, tenian que hacerlo. Cuando menos creian haber hecho su fortuna con conseguir *una plaza* entre los coros. Porque es de saber que no bien encontraba alguna colocacion mas honrosa y lucrativa, habia veinte dispuestas á reemplazarla.

Y preguntarán ustedes cómo podia llamársele lucrativo un empleo en que el empresario habia concluido por no pagar á sus *suripantas*.

Y mas asombro les causará si les digo que aquellas vivian en una casi opulencia y que muy desdichada tenia que ser la que no llevaba una ó dos *ristras* de anillos con *brillantes* en sus manos.

Pero, cómo?

Cómo? Fácilmente:—viviendo como viven nuestros mozos de hotel.

A nuestros mozos de hotel nada les es el sueldo, y muchos aceptan el puesto, muy complacidos, sin esa *obligacion*.

Viven de las propinas, de las gangas como con las gangas y las propinas costeaban su lujo y su grandeza las *suripantas* de Arderius.

Pensará hacer lo mismo el empresario Orejon?

Pensará introducir la misma *costumbre?*

Así lo dice por lo menos el siguiente anuncio que encontramos en un diario de la tarde:

«*Coristas para teatro*—Las jóvenes de 16 á 25 años, que deseen dedicarse á la honrosa y lucrativa carrera teatral, se servirán presentarse en la casa calle Venezuela, núm. 611, todos los dias de 12 á 5 p. m.

«Les servirá de recomendacion no haber pertenecido jamás al teatro; sin que sea obstáculo para ser admitidas, el que carezcan de conocimientos musicales.

Desde que empiecen á funcionar gozarán de un buen sueldo diario».

Lo mismito que Arderius.

PALITO.

SECCION AMENA

¡Providencial!

—

El cartero trajo una carta. Conocí la letra del sobre: era de mi amigo Federico Garcia, á quien hacia mas de dos años que no veia.

Pobre muchacho! Excelente amigo, que cometió la calaverada de casarse pobre, tan pobre, que al dia siguiente ni sabia qué hacerse con su mujercita ni con él mismo.

Eso sí, delicado hasta el extremo de que yo tenia la seguridad de que se moriria de miseria ó hambre, antes que recurrir á nadie.

—Mira,—me dijo mas de una vez cuando nos encontrábamos por la calle,—no te llevo á que conozcas á mi esposa, porque...

Y cortaba la frase para añadir:

—Ya tu ves, nuestra posicion no es muy holgada que digamos-.. Y mi esposa es tan poquita cosa...

—Bueno, hombre, bueno: dia llegará...

Y nos despediamos como buenos amigos que éramos, no sin que yo sintiera íntimamente el estado de pobreza en que se hallaba.

Pues como decia la carta era de mi amigo Federico.

Ella se encontraba datada en Uruguayana.

Me explicaba su ausencia y los móviles que á ello lo impulsaron, teniendo que dejar á su esposa, madre ya de un niño de seis meses.

Me adjuntaba una letra de cambio por doscientos nacionales, y me agragaba:

«Quiero que seas tú, amigo querido, quien lleve ese pequeño refuerzo á mi pobre Sofia.

Ella no entiende de esa clase de cambios, y temo que tampoco tenga á su lado persona de quien fiarse. Dila que pronto la escribiré mandándole mas.

Te envio un beso para mi querido hijo. Dáselo como si de mis labios fuera... Me parece estarlo viendo... ¡Hijo de mi alma, pronto irá tu padre á estrecharte contra su corazon!

Sofia te conoce. Sabe la amistad que nos profesamos y sabrá recibirte como mereces.

Tuyo,
Federico Garcia.

P. D.—Sofia vive en la calle de Corrientes, número 35... habitacion 6, entrando á la izquierda».

Inmediatamente salí á cumplir el mandato de mi amigo. Cambié la letra en el Banco de Londres, y me dirigí á la calle y número indicado.

Llegué.

—A dónde vais, caballero?—me preguntó uno que parecia el conserje.

—A la habitacion 6ª entrando á la izquierda,—le contesté mirando las señas en la carta.

—Ah! bien... pasad—añadió.

—Vaya una cara triste, — dije para mí aludiendo á la del conserje, y luego repuse: —Nada de tristezas en este dia, que soy mensajero de tan gratas nuevas.

Subo de dos en dos los escalones, y me dirijo al piso de la izquierda.

Miro las tablillas que señalaban las numeraciones.

—Uno... tres... cinco... seis... Aqui debe ser.

Me hallaba ante una puerta entornada. Aplico el oido:-silencio profundo reina tras ella.

—Estará?;—me pregunto decidiéndome á dar unos golpecitos.

Nadie me contesta, y abro... !Mas bien no lo hubiera hecho!

En una habitacion desnuda de muebles; alumbrada apenas por la luz que penetra de una pequeña ventana, destaca una mujer, vestida humildemente, casi harapienta, cuya juventud y facciones delicadas, se cree han sido marchitadas por los golqes de la desgracia.

Reclina la cabeza á los piés de una pequeña cuna, donde yace inmóvil y cadavérico el cuerpo de un niño!!

La dolorosa sorpresa enmudece mis lábios!

Pobre amigo mio... ¡Pobre madre, allí sola con el inerte cuerpo de su hijo!...

Adios para siempre ensueños del porvenir!...

Aquella mujer, la infeliz madre, levanta su frente, y fija en mí sus ojos preñados aun por las lágrimas.

Tampoco ella me hablaba, y en mudo silencio permanecimos por algunos instantes.

—Señora,—la dije al fin, sin poder reprimir sollozos que venian á mis lábios,—tomad este pequeño auxilio que vuestro marido os envia.

Y coloqué en sus manos los doscientos nacionales, sin que ella acertara á contestarme.

Comprendí: las palabras estaban de mas. No tenia para que darme á conocer en aquel momento.

Me acerqué á la cuna. Contemplé aquel ángel muerto y... cumpliendo la voluntad de mi amigo, besé su frente fria como el mármol, como si el beso de mi boca fuera el de su desgraciado padre.

Aquella mujer seguia mirándome estática. Yo no podia abandonarla, y resolví salir para que mi madre la acompañara...

Llevaba el corazon destrozado, y en la puerta de calle me encontré con el lúgubre conserje.

—Hacedme el favor—le dije.—de cuidarla mientras yo vuelvo... Ahí la dejo recursos... Es la esposa de un íntimo amigo mio. ¡Pobre Federico!

—Federico, señor!—esclamó el conserje.

—Si,—repuse,—Federico Garcia...

—Ah! no, perdonad: la esposa de don Federico Garcia hace dos meses que se mudó de ahí...

—Qué dice Vd.?

—La señora que ahora vive en la habitacion que ocupaba la señora de Garcia, es una pobre viuda, á quien la desgracia, despues de arrebatarle su esposo, le arrebata su pobre hijo...

—Que no es la señora de Garcia!!—exclamé aturdido por la emocion.

—No, señor:—la señora de Garcia se ha mudado al núm. 45... de esta misma calle.

—Gracias, amigo mio!... gracias!...—le digo abrazándolo lleno de alegria, mientras él me mira estupefacto y balbuceando:

—Si me lo hubiera preguntado al entrar...

Corro al número. 45... Pregunto por la señora de Garcia.

—Aquí es,—me dice una jóven que llevaba un hermoso niño en los brazos,

—Es Vd.?

—Si,—me contesta.

—Y este niño...este precioso niño, lleno de vida, que sonrie al mirarme, ¿es hijo de Federico?

—Sí, caballero,—responde ella alarmada de mi actitud.

La esplico como puedo el objeto de mi visita.

Y los doscientos nacionales? Qué importa! Le digo que los he dejado en casa. Le explico mi equivocacion y el aislamiento en que aquella madre desgraciada se encuentra. Se ofrece á acompañarla, y yo... ¡calenté mis lábios que el frio de la muerte habia helado, en la tibia frente de su querido hijo!

Cuán distinta la situacion de aquellas dos madres!

Qué transicion tremenda para mis sentimientos generosos!

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Teodoro Rodriguez

—

Este es el nombre de un artista—de un verdadero artista á quien la desgracia ha postrado en un lecho y hoy se halla en la mas completa miseria... con cuatro hijos; el mayor de seis años, el menor de tres meses!

Traido de su patria por una empresa teatral como eximio maestro de clarinete, ahora ocho años, pensó entonces dedicar á esta tierra, que es hoy la patria de sus hijos, toda la concentracion de su talento artistico; pensó labrarse aquí el hogar doméstico del que no tiene mas patrimonio que su inteligencia, ni mas haber que su trabajo diario; pero el hombre propoue y la fatalidad, en este caso, dispone: una enfermedad terrible, como ya hemos dicho, lo inutilizé temporariamente para el logro de sus fines. Hoy se encuentea en convalecencia; pero en la miseria; y su esposa expuesta á pedir limosna... para alimentar á sus hijos!

Sabemos que se ha dirigido al represen-

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y HNO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

tante de su Nacion—son españoles—y no los ha tratado muy bien que digamos.

Sabemos que se ha dirigido á la Asociacion Española, y tampoco han conseguido lo que pudiera sacarlos de la situacion precarta en que se encuentran.

Han venido á nosotros pidiéndonos que levantemos una suscricion, por modesta que sea, para salir siquiera al presente de la situacion en que se encuentran.

No tenemos inconveniente alguno en hacerlo, y creemos no llamar en vano al deber de sus compañeros de arte, á la generosidad de sus paisanos, á la caridad de todos.

—

Suscricion levantada en la Redaccion de FÍGARO *á favor de Teodoro Rodriguez y familia, que se encuentra en la indigencia.*

Suma anterior. . . . ps. m/n 20
Por Daniel Guido . . » 5

—

Los que quieran suscribirse voluntariamente pueden dirigir su óbolo á la Secretaría de FÍGARO.

ESPECTÁCULOS

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches.

Municipalidad de la Capital

Licitacion para las obras de pintura y reparacion en los Corrales de Abasto.

La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el Viérnes 6 de Abril próximo á las 3 p. m., para el blanqueo, pintura y otras reparaciones de la Casa de Administracion y dependencias de los Corrales de Abasto; con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina citada.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m[n y acompañadas del certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal ia suma de 200 pesos m[n en garantia de la propuesta, y los cuales se retendrán en la misma, como garantia del cumplimiento del contrato, en caso de aceptarse aqnellas.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1888.
M20 v 6 a *El Secretario.*

Licitacion de Pinturas en el Hospital mixto

La Secretarta de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 4 de abril próximo á las 3 p. m., para la pintura de puertas, ventanas, muebles y tabiques de madera en el Hospital mixto, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que estará en la oficina citada á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m[n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos m[n., en garantia de la propuesta y los cuales serán retenidos en la misma en garantia del cumplimiento del contrato en caso de aceptarse una propuesta.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el reembolso que el mismo acuerda. La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisltos del presente aviso no seráu tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1888.
El Secretario
m17 v4a

Licitacion para las obras en el Hospital mixto.

La Secretaría de la Intendencia recibirá propuestas ei dia Lúnes 2 del mes de Abril próximo, con arreglo á la memoria descriptiva, pliego de condiciones, plano y presupuesto que en la misma estará á la vista de los interesados, para la construccion en el Hospital mixto del edificio destinado á sala de autópsias y demás anexos que se especifican.

Las propuestas se presentarán cerradas en un un sello de cinco pesos m[n y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos m[n en garantia de ellas.

Los pagos se harán mensualmente segun el certificado de la Oficina de Obras Públicas; de los cuales se deducirá el 10 °/. que quedará en garantia de la buena ejecucion de loe trabajos, cuyo 10 °/. será devuelto al contratista á los tres meses de la terminacion de las obras.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1888.
M16 v2 a *El Secretario.*

Licitacion para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida Buenos Aires.

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73 n/a.) recibirá propuestas el dia juéves 22 del corriente á las 3 p. m., y con arreglo al pliego de condiciones que estará en la misma, á la vista de los interesados, para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida «Buenos Aires», desde donde existian los portones hasta la Avenida Sarmiento.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos en garantia de la propuesta y los cuales se retendrán en la misma en garantia del cumplimiento del contrato en caso que este fuere aceptado.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que la propuesta que no llene los requisitos del presente aviso no será tomada en consideracion. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.* M10 v22

Licitacion para la provision de 500 faroles para gas

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73, numeracion antigua), recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones q' estará en la misma de manifiesto, el dia 23 del corriente á las 3 p. m. para la provision de 500 faroles de cobre para el alumbrado público á gas.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Munipipal la suma de 200 ps. m/n. como garantia de la propuesta; cuya suma será retenida en la misma, aumentada á 300 pesos en garantia del cumplimiento del contrato en caso que la propuesta fuese aceptada.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia; la que tambien se reserva el derecho de aceptar la paopuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no lleven los requisitos del presente aviso no serán tomadas en concideracion— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.*

Licitacion para la provision de 500 brazos de fierro para faroles.

La Secretaría de la Intendencia Municipal (Bolívar 73, número antiguo) recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará á la vista de los interesados,—el dia sábado 24 del corriente, á las 3 p. m., para la construccion de 500 brazos de fierro fundido, completos, con asientos de fierro dulce, para faroles.

Las propuestas se presentarân en un sello de 5 pesos m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tresorería Municipal la suma de cuatrocientos pesos m/n. en garantía de la propuesta, y que serán retenidos en la misma, aumentados á 500 pesos como garantía del cumplimiento del contrato, en caso de no ser aceptada la propuesta.

El contrato se haré á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que consídere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.* M10 v24

AVISOS

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 13 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion públíca verbal para la provision de racionamiento á las fuerzas del regimiento 5° de caballería de línea, destacado en Rivadavia, frontera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 12.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1888.
m14 v13a *El Comisario General.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 26 del corriente, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de invierno con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta Oficina hasta el dia 24 á las 4 p. m.

Marzo, 16 de 1888.
El Comisario General.
m. 17 v. 26

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 25 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.
m. 11. v. 25 *El Habilitado.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 26 dal corriente, á la 1 p. m., tendrá lugar, en el Estado Mayor General, una licitacion públíca verbal para la provision de útiles de mesa con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta la 1 p. m. del dia 24.

Marzo 16 de 1888.
El Comisario General.
M17 v26.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas del Regimiento 3 de caballeria de línea que se hallan destacados en el Chubut.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Febrero 24 de 1888.
f 25 v 22 m. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1888.
El Comisario General.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 26 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de instrumentos de música con destino al batallon 10 infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.

Marzo 17 de 1888.
El Comisario General.
m. 18 v. 26

REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regimiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El dia 24 del corriente á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Marzo 16 de 1888.
m16 v24 *El Comisario General.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 del corriente á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provislon de ropa interior con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta el dia 23 á las 4 p. m.

Marzo 16 de 1888.
m17 v24 *El Comisario General.*

LICITACION

Para la construccion de empedrado mixto

La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 21 del corriente á las 3 p. m., para la construccion del empedrado mixto de la calle del Puente Alsina desde la de Entre-Rios hasta su terminacion, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la oficina citada.

Las propuestas se presentaran cerradas, en un sello de 5 ps. m[n. y previo depósito de 200 ps. m[n. en la Tesorería municipal, en garantia de ellas.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará igualmente al firmar el contrato la suma de 2000 ps. m[n. en bonos municipales en el Banco Nacional, á la orde la Intendencia, como garantia del cumplimiento de aquel.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no tienen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1888.
El Secretario.
m 7 v 21.

A LOS ACCIONISTAS DEL BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Por resolucion del Consejo de Administracion se avisa á los Señores Accionistas que la 5a. cuota de 10 0[0 de la primera suscricion y 3a cuota de 10 0[0 de la última suscriccion debe pagarse en la Oficina del Banco, desde el 1°. de Abril al 5 de Mayo de 1888.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*—Director Principal.

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital
(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoría del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.
DD—d20 v e 19 *El Gefe del Regimiento.*

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1° de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y que tengan su domicilio dentro del Municipio antíguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 *El Coronel.*

REGIMIENTO 2º DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, el que termina el 1º de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1º *El Gefe del Regimiento.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

En vista de los numerosos pedidos hechos para extraer arena de la ribera, en la parte correspondiente al Municipio de la Capital, se recibirán propuestas cerradas en el Ministerio del Interior hasta el Lúnes 26 del corriente para la extraccion de arena del rio dentro de los límites del Municipio, con excepcion de los parajes donde hayan sido hechas concesiones por el Gobierno, despues del decreto de fecha 26 de Noviembre del año ppdo.

Las propuestas deberán expresar el punto donde ha de efectuarse la extraccion, el volúmen total de la arena que se trate de extraer, el precio por metro cúbico y el término por el que se solicite la concesion, siendo entendido que este no podrá esceder de dos años; y serán abiertas en la Secretaria el dia fijado á las 3 de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 10 de 1888.

El Sub-Secretario

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena*. Oficial Mayor.

e31 va 30.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA

MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones. -Santiago del Estero 744 á 748.

e 20—perm

COMISARIA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo a las tres de la tarde, tendra lugar en la Sub-secretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias correspondientes a los uniformes de invierno para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

5100 camisetas punto, de algodon, listadas azul y blanco.
2550 mantas de tropa.
1300 pares de zapatos, vaqueta, doble suela.
1500 corbatas raso de lana.
2300 cintas de seda con inscripcion.
500 pares zapatos, altos, de vaqueta, doble suela.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad, conforme a las muestras espuestas en la Subsecretaria de Marina y en la comisaria general, donde pueden ser examinados por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podra exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se haran a moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional, a la órden del excelentísimo Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas; cantidad que sera duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel a cuyo favor se adjudique no podra desistir y si lo hiciere incurrira en la pérdida del depósito a favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase a las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general a noventa dias de plazo sin interés y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los inteses del fisco—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888—*El Comisario General.* m9 v7a

COMISARÍA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo, a la 1 de la tarde, tendrá lugar en la subsecretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de invierno para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

200 metros paño grana fino para franjas.
350 id paño id id para vivos.
100 id paño azul fino.
4600 id bayeta medio pellon.
400 id franela azul.
22949 id lienzo asargado
1800 id brin blanco de algodon
1750 id lona para entretela
150 id brin crudo para id
730 id raso negro de lana
920 id coleta plomo
300 id id negra
5900 id franela amarilla pura lana.
20400 id trencilla blanca angosta
600 id id punzó
3500 id id negra fina de 5 m[m
500 id cordon grana
100 id percalina de color
100 id bramante
250 gruesas botones hueso negro grandes.
20 id id id id chicos
60 gruesas botones hueso blanco grandes.
220 id id id id
160 id botones dorados con ancla.
40 id botones de artillería
20 id id id id chicos
10 id broches para pantalones
10 id id para capotes.
10 id hevillas negras
10 id id blancas
20 id botoncitos dorados.
5 id broches chicos negros para blusas.
10000 anclas de franela blanca
1200 granadas metal dorado
2900 tafiletes para gorras
600 sobrepuestos de tafilete para pantalones.
550 presillas estambre punzó.

250 cascos con plumacho. Estos serán de corcho con una capa impermeable barnizado de blanco, el penacho será de cerda punzó. El casco llevará en los costados dos ventiladores de metal, en la parte superior tres balas esféricas coronadas por una granada que destornillada servirá para colocar el penacho y al frente una escarapela nacional de metal amarillo, con dos cañones en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conformes á las muestras espuestas en la subsecretaría de marina, y en la comisaria general, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal. estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Excmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósto á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen; como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general, a noventa dias de plazo sin interés, y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los intereses del fisco.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888 —*El Comisario General*.

M9 v a 7

LICITACION

Para la impresion del Registro de la Estadística Comercial correspondiente á 1887.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el Departamento Nacional de Estadística, Florida 406, hasta las 12 del dia 22 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato de la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con carton en las tapas y tela en el lomo. Debe el precio del pliego comprender asimismo la confeccion de un diagrama y la de un cartógrama, ambos en 5 colores.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por el Departamento Nacional de Estadística, á medida que este los concluya; y aquella deberá suministrar al mismo tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director General de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la correccion de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar al Departamento Nacional de Estadística todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director General de Estadística no haya puesto su «visto bueno» en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse al Departamento Nacional de Estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 ps. m[n por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Director General de Estadística el 5 0[0 del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 ps. m[n, como ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1888.

CARLOS JEANES
Secretario

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Fedia Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

m1º—perm

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE. 485 1[2.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm

REMATES

ENRIQUE SAUCO

JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don Pascual Beracochea, se hace saber por el presente edicto que se publicará durante cuatro dias. que el martillero don Enrique Sauco procederá á vender en remate público el dia veinte y dos del corriente mes de Marzo á las 12 1/2 p. m. los siguientes bienes muebles que le han sido embargados á don Francisco Agustini, en la ejecucion seguido por los señores Nicholson Barnetche y Cª: cinco mil piés pino, cuatro mil idem de cedro, ochenta piernas algorrobo, cincuenta cabezales, un lavatorio de nogal con espejo, un ropero idem idem; media docena sillas de esterilla, seis persianas de cedro, ocho puertas de pino, ocho idem de cedro con sus correspondientes postigos, diez y seis marcos algarrobo; cuarenta cerraduras de puertas nikeladas, siete docenas de manijas nikeladas y un galpon chico de pino. Todo lo que se encuentra depositado en la calle de Santa Fé 459.—Buenos Aires, Marzo de 1888. *Juan G. Araujo*. Secretario Cabildo 2º Patio

Nº 678—m 18 v 22.

BRAVO, BARROS Y COMP.

JUDICIAL

El Domingo 25 de Marzo á las 5 p. m. procederemos á la venta en remate público, por órden del Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, de la propiedad calle Cochabamba 450 (número antiguo) perteneciente á la testamentaria de doña Paz Lopez de Peredo.

La casa mide 8 metros, 66 cts. de frente al Norte por 17 metros, 10 cts. de fondo, y su edificio consta de 5 cómodas habitaciones. La base para la venta es de ps. nac. 5026 66 cts. que representa las dos terceras partes de la tasacion. Dada la importancia de la situacion de la finca, sus condiciones y lo exigüo de la base fijada, consideramos excusado entrar á hacer recomendaciones de ella.

Por detalles á nuestro escritorio San Martin 184.

Los títulos pueden verse en la Secretaria del Dr. Adolfo Lamarque, Cabildo. 469 F 24—M 25.

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............ 2 %.
» » á plazo de 60 dias y arriba.... 5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000.. 1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000............ 6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante.. 5 »
Id id en oro a 60 dias............ 3 »
Id id id a 90 dias............ 3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %. trimestral...... 7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %............ 8
Por adelantos en cuenta corriente............ 9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
Secretario.

a. 1—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional.. 2 %.
» particulares á premio............ 5 »
» á oro a la vista............ sin interés
» á 60 dias............ 2 %.
» á 90 dias............ 3 »

Cobra

Por descuento de letras............ 7 %.
» » pagarés............ 7 »
Por créditos á descubierto............ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital suscrito............ $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva............ » 1,000,000
Fondo de prevision............ 200,000

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo uca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............ 7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante............ 6 »
en cuenta corriente ó la vista............ 3 »
á plazo fijo en 30 dias............ 5 »
» 60 dias............ 6 »
» 90 dias............ 7 »
á otros plazos............ convencional

SE COBRA

Industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER

a 19—perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Pascual Beracochea se cita, llama y emplaza á don **Guillermo Brach**, por medio del presente que se publicará quince veces, á fin de que dentro del término de quince dias, comparezca á este Juzgado por intermedio de la Secretaria del autorizante, á estar á derecho y reconocer las firmas puestas al pié de los documentos agregados á la demanda que contra el referido Brach, ha iniciado don Cárlos Josué por cobro de pesos, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1888.—*Pedro Sicouret.*—Cabildo 2º patio.

Nº 676.—m 16 v 31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teodora** y de **don Martiniano Rebol**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1888.—*Eduardo Munilla.*

Nº 677.-m 16 v a 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Eugenio Federico Zoilo y de don Alberto Martin Adelino Aberastury y Rivero, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria de que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*Eduardo Munilla.*

M11 v A 10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina doctor don Pascual Beracochea, se hace saber á los acreedores de la razon social Maguregui y Compañia, Antonio Fuentes, Benito Palan, Ortelo Fransiná, José Saavedra, José Candal, Doroteo Remire, Lorenzo Ostua, G. Galoha, Esquetino, comparezcan el dia diez del corriente á las dos p. m. al Juzgado, á efecto de realizar un juicio verbal, con el objeto de nombrarse liquidador de dicha razon social, en virtud de haber fallecido el sócio José Alonso.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1888.—*Eugenio Blanco*. Oficina, Cabildo 2º pátio.

473 m7 v10

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente **Don Juan Bautista Mórtola**, haciendole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento —Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887 — *J. M. Casabal*, Secretario.

N. 470 – f28 vm 13

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias contados desde esta publicacion, á **Don Esteban Guillois** ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho y tomar la intervencion que les corresponda en los autos testamentarios de doña Victoria Bicheron de Boyer; bajo apercibiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 21 de 1888—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar núm. 21, Cabildo.

N 467—f 23 vm 23